

CÓDIGO DE ÉTICA AUDITOR INTERNO
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Febrero de 2018

INTRODUCCIÓN

En la Universidad Pedagógica Nacional fue adoptado el Código de Ética para el auditor, el cual fue construido tomando como referencia el documento elaborado por *Instituto de Auditores Internos de Colombia*, que contiene los principios para la profesión y ejercicio de la auditoría interna y reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos. Tendrá como bases fundamentales la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia.

En este contexto es importante tener en cuenta que la Auditoría Interna es definida como "una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a la entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno".

Para el ejercicio de auditoría interna, de acuerdo con el marco internacional que regula su ejercicio y lo estipulado en el Decreto No. 648 de 2017, la entidad debe contar con un Código de Ética para el auditor que incluya:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos y se constituyen en ayuda para interpretar y aplicar de forma práctica los principios. Su propósito es guiar la conducta ética de los auditores internos, en el ejercicio de sus funciones.

ALCANCE

Este código aplica para los auditores de la Universidad Pedagógica Nacional y guarda coherencia con la Carta Ética establecida institucionalmente.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios de acuerdo con el Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna - Instituto de Auditores Internos - IIA:

- **Integridad**

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

- **Objetividad**

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los

¹ *Instituto de Auditores Internos de Colombia*. (s.f.). Recuperado el 13 de 02 de 2018, de <http://www.iiacolombia.com/ippfcod.html>

auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses, o por otras personas.

- **Confidencialidad**

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos, que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

- **Conflictos de Interés**

Los auditores internos deben comunicar de manera oportuna a su superior inmediato, cualquier situación que genere conflicto de interés, antes que con ocasión de su existencia, se pueda llegar a incurrir en actos que afecten real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las reglas de conducta consagrados en este Código.

- **Competencia**

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar los servicios de Auditoría Interna.

REGLAS DE CONDUCTA

- **Integridad**

Los auditores internos:

- a) Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetarán las leyes y comunicarán lo que corresponda de acuerdo con la ley.
- c) No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento del rol de auditoría interna o de la entidad
- d) Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

- **Objetividad**

Los auditores internos:

- a) No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la entidad.
- b) No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional
- c) Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de actividades sometidas a revisión.

¹ Instituto de Auditores Internos de Colombia. (s.f.). Recuperado el 13 de 02 de 2018, de <http://www.iiacolombia.com/ippfcod.html>

- **Confidencialidad**

Los auditores internos:

- a) Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b) No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

- **Conflictos de Interés**

Los auditores internos:

Los auditores internos deben comunicar de manera oportuna a su superior inmediato, cualquier situación que genere conflicto de interés antes que con ocasión de su existencia se pueda llegar a incurrir en actos que puedan afectar real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las reglas de conducta consagrados en este Código. En el caso del Jefe de la Oficina de Control Interno, éste comunicará oportunamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cuando exista o sobrevenga un conflicto de interés.

- **Competencia**

Los auditores internos:

- a) Participarán directamente en aquellos servicios para los cuales tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia. En los casos en los que el personal no cuente con las competencias requeridas, se debe contar con la asesoría y/o asistencia del personal indicado, de acuerdo con las necesidades que se presenten.
- b) Desempeñarán las auditorías internas de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y lo descrito en las Normas relacionadas con los sistemas de gestión y desempeño de la entidad.
- c) Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

¹ Instituto de Auditores Internos de Colombia. (s.f.). Recuperado el 13 de 02 de 2018, de <http://www.iiacolombia.com/ippfcod.html>